



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE GÜEJAR SIERRA

Administración

## DELEGACION DE ATRIBUCIONES

### DELEGACION DE ATRIBUCIONES

Por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2026 se ha adoptado la siguiente Resolución, que literalmente dice:

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia y celeridad en la actuación municipal,

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 2023-0664 de fecha 20 de junio de 2023 se delegaron, entre otras, las siguientes materias a favor de los siguientes concejales:

- **Dª Sonia Castillo Medina:** Familia, Bienestar Social e Igualdad.
- **Dª Sonia Fernández Fernández:** Cultura, Deporte y Fiestas
- **D. Francisco Manuel Gervilla Molero:** Juventud, Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería

Visto que en la sesión de Pleno fecha 25 de junio de 2026 se toma conocimiento de la renuncia por la concejala Dª Sonia Castillo Medina.

Visto que en la sesión del Pleno de fecha 24 de julio de 2026 tomó posesión como concejal D. Rafael Castro García.

Vista la necesidad de reunificar las materias delegadas a los concejales de la Corporación como consecuencia de la toma de posesión de D. Rafael Castro García.

En virtud de las atribuciones que me confieren de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### RESUELVO:

.- **PRIMERO.**- Modificar la atribución de las delegaciones sobre las materias que a continuación se indican a favor de los siguientes miembros:

- **D. Rafael Castro García:** Deporte y Juventud.

- **D. Francisco Manuel Gervilla Molero:** Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería, Familia, Bienestar Social e Igualdad
- **D<sup>a</sup> Sonia Fernández Fernández:** Cultura y Fiestas

**SEGUNDO.-** Las delegaciones a favor de los citados concejales en los asuntos a que se ha hecho referencia en el apartado primero comportará las facultades de dirección y gestión, no incluyendo la facultad de resolver.

**TERCERO.-** Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de esta resolución a los concejales afectados.

**QUINTO.-** Notificar esta resolución a los concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

**SEXTO.-** Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del texto legal antes citado.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Güéjar Sierra, 6 de agosto de 2026.  
Firmado por: José Antonio Robles Rodríguez